

el que se declara a la ejecutada U.T.E Transporte Sanitario Macarena, con CIF G-91246157, en situación de insolvencia por importe de 297,75 euros de principal, más la cantidad de 17,86 euros de intereses y 29,77 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.—Secretaría Judicial, doña María del Carmen Peche Rubio.—64.434.

UNIVERSITAS NEBRISSENSIS, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de diciembre de 2006, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y el viernes 22 de diciembre de 2006, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, en Madrid, calle Cea Bermúdez, n.º 59, primera planta, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente sobre la reorganización del Consejo.

Segundo.—Reorganización del Consejo de Administración (o Consejo Rector). Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y, en su caso, solicitar el envío gratuito de la documentación relativa a los puntos del orden del día.

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—Manuel Villa Cellino, Presidente del Consejo Rector.—66.419.

USC EUROPE ESPAÑA HOLDING, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

USC EUROPE ESPAÑA, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios únicos de «Usc Europe España Holding, Sociedad limitada Unipersonal» y de «Usc Europe España, Sociedad Anónima Unipersonal» decidieron aprobar, en idéntica fecha, 15 de noviembre de 2006, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 30 de septiembre de 2006, y debidamente auditados, también aprobados por los citados socios únicos, mediante la absorción por «Usc Europe España Holding, Sociedad Limitada Unipersonal» de «Usc Europe España, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida.

La fusión se efectúa de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 15 de noviembre de 2006.—Doña Patricia Manca Díaz, Secretario no Consejero de Usc Europe España Holding, Sociedad Limitada Unipersonal.—Doña Elizabeth Torrecillas Power, Secretario no Consejero de Usc Europe España, Sociedad Anónima Unipersonal.—65.652.
y 3.ª 20-11-2006

VARIATIONS INTERNATIONAL, S. A. Unipersonal

Anuncio reducciones de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 17 de noviembre de 2006, el accionista único de la sociedad ejerciendo las competencias de la Junta general de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, que remite entre otros al 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada adoptó las siguientes decisiones:

Primero.—Con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad se acordó reducir el capital social, que en la actualidad asciende a la suma de 15.025.000 euros, en la cifra de 7.149.655 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 2.500.000 acciones representativas del capital social, en la cantidad de 2,86012 euros por acción, quedando fijado el valor nominal de cada una de ellas en 3,15 euros.

El accionista único acordó que la reserva por capital amortizado existente en la suma de 302,61 euros, que tiene su origen en la redenominación del capital de pesetas a euros, se destine a compensar pérdidas en cumplimiento del artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social queda fijado en la cifra de 7.875.345 euros.

Dicha reducción de capital así como la aplicación de la reserva por capital amortizado se efectúan para compensar las pérdidas acumuladas de la sociedad en base al balance verificado por los auditores de la sociedad, cerrado a 30 de junio de 2006 y aprobado por esta Junta.

Dada la finalidad de la reducción, esto es, la de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas, no existe devolución de aportación a los socios así como se excluye el derecho de oposición de los acreedores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción de capital para compensación de pérdidas se ejecutará inmediatamente antes de la reducción de capital por devolución de aportaciones expresada más abajo.

Segundo.—Reducir el capital social actualmente fijado en 7.875.345 euros en la suma de 1.350.345 euros mediante la disminución del valor nominal de las 2.500.000 acciones existentes, el cual pasa de 3,150138 euros a 2,61 euros de valor nominal por acción. El acuerdo se ejecutará en el plazo de 6 meses a aquel en que haya transcurrido el plazo legal de oposición de acreedores y, siempre que, dentro del plazo legal, no haya oposición de los acreedores o sus créditos se hayan satisfecho o garantizados los no vencidos.

La presente reducción de capital tiene como finalidad la devolución de aportaciones del accionista único, devo-

lución que se llevará a cabo mediante la compensación del importe a percibir por el accionista como consecuencia de la reducción de capital, con el crédito que la compañía tiene frente al accionista único por importe de 1.350.345 euros.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los acreedores de la sociedad cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital acordado y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la fecha de dicho anuncio.

Tercero.—Como consecuencia de la reducción acordada, se modifica el artículo 6 de los Estatutos sociales, que tendrá la siguiente nueva redacción:

«Artículo 6. Capital.—El capital social se fija en la cifra de 6.525.000 euros, representado por 2.500.000 acciones ordinarias, nominativas de 2,61 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 2.500.000, ambos inclusive. Todas las acciones son de la misma clase y serie y confieren los mismos derechos y obligaciones. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.»

Madrid, 17 de noviembre de 2006.—H. Oil, Minerals & Telecoms Ltd., Administrador único, Vicente Miralles Pérez.—66.471.

VELPIRI, S.A.U.

Se pone en público conocimiento que el socio único de Velpiri, S.A.U., constituido en Junta general extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2006, adoptó, entre otras, las siguientes decisiones:

Segunda: Se procede a la reducción del capital social de la Mercantil, en la cifra de 74.250 € mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que se ve reducido en la cantidad de 33 € por acción.

De esta forma, el capital social de la Compañía queda fijado en 60.750 €, representado por 2.250 acciones nominativas, numeradas del 1 al 2.250 ambos inclusive, de 27 € de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la presente reducción es la de proceder a la devolución de aportaciones al socio único.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Fernando Samper Pinilla.—64.334.

VIEW NET 2003, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número doce de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 1.114/2005 y número ejecución 129/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto de Haro Huete contra View Net 2003, Sociedad Limitada sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 2 de noviembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado View Net 2003, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 16.517,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de noviembre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—64.838.